

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.046/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Verónica Haydee OYARZO NANCUANTE de las Carreras Licenciatura en Administración y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Comercialización I y Derecho Empresarial II adeudando la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE de fs. 7 a 9 se cuenta con la situación académica de la alumna OYARZO NANCUANTE;

QUE por Notas Nros. 45 y 105/11 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna OYARZO NANCUANTE adeuda, además de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, asignaturas de 1° y 2° Año de las Carreras que se encuentra cursando;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Verónica Haydee OYARZO NANCUANTE de las Carreras Licenciatura en Administración y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Comercialización I y Derecho Empresarial II;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Verónica Haydee OYARZO NANCUANTE (D.N.I. N° 34.715.038) de las Carreras Licenciatura en Administración y de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones para cursar las asignaturas Comercialización I y Derecho Empresarial II.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

128